

Expte. N° 7.495/20.

VISTO:

La Ley 2756 Orgánica de Municipio de la Provincia de Santa Fe y el ordenamiento jurídico vigente, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se hicieron públicos hechos respecto al funcionamiento de los conocidos como “carritos” que comercializan alimentos para consumo humano emplazados en la Plaza “San Martín”.

Que en particular han trascendido posibles resoluciones por parte del Ejecutivo Municipal sobre los permisos que posibilitaron el funcionamiento de algunos carritos.

Que urge contar con información detallada sobre lo arriba mencionado.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

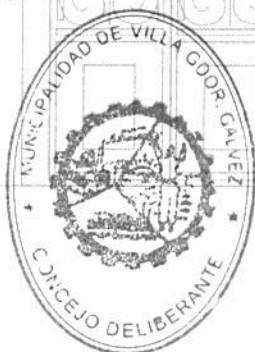
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.154/2021

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda eleve un informe a este cuerpo sobre la situación de los carritos que desarrollan actividades en la Plaza “San Martín”.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	17/09/2021
Anclado por LAURA S.	
Archivado por	



Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE